

Ley de Accesibilidad para Comunicaciones y Vídeo en el Siglo Veintiuno (CVAA, por sus siglas en inglés)

Antecedentes

El 8 de octubre de 2010, el Presidente Obama promulgó la Ley de Accesibilidad para Comunicaciones y Vídeo en el Siglo Veintiuno (*Twenty-First Century Communications and Video Accessibility Act*, CVAA por sus siglas en inglés). La CVAA actualiza la ley federal de comunicaciones para aumentar el acceso de personas con discapacidades a las comunicaciones modernas. La CVAA asegura la actualización de las leyes de accesibilidad promulgadas en las décadas de 1980 y 1990, considerando las tecnologías del siglo 21, incluyendo las innovaciones digitales de banda ancha y móviles. A continuación los aspectos más destacados de la nueva ley.

Título I – Acceso a las Comunicaciones

- Exige que los servicios y productos de comunicaciones de avanzada sean accesibles para personas con discapacidades. Los servicios de comunicaciones de avanzada se definen como (1) servicio de voz por Protocolo de Internet (VoIP, telefonía por Internet) interconectado; (2) servicio de voz por Protocolo de Internet (VoIP o telefonía por Internet) no interconectado; (3) servicio de mensajería electrónica; (4) servicio de video-conferencia interoperable. Esto incluye por ejemplo, mensajería de texto; correo electrónico; mensajería instantánea (*instant messaging*, en inglés) y comunicaciones en vídeo.
- Exige acceso, para personas no-videntes o con dificultades visuales, a buscadores de Internet en dispositivos móviles (es decir, una “rampa” a Internet en los dispositivos móviles).
- Crea la obligación de que las empresas de comunicaciones mantengan registros; exige cambios a los procedimientos de quejas y a la aplicación de leyes; acorta los plazos otorgados a la FCC para responder a las quejas de los consumidores; exige informes bienales (cada dos años) de la FCC ante el Congreso; ordena al Inspector General (*Comptroller General*, en inglés) la emisión de informes quinquenales (cada cinco años) de implementación por parte de la FCC.
- Exige a la FCC la mantención de un repositorio de servicios y de equipos de comunicaciones accesibles.
- Aplica los mandatos de compatibilidad de audífonos a los equipos telefónicos usados en los servicios de comunicaciones de avanzada (*advanced communications services*, en inglés).
- Actualiza la definición del servicio de retransmisión de telecomunicaciones (*telecommunications relay services*, TRS por sus siglas en inglés) para incluir personas que son sordas-no-videntes y para permitir las comunicaciones entre diferentes tipos de usuarios de servicios de retransmisión.
- Exige a los proveedores de servicios de VoIP --interconectado y no interconectado—contribuir con el Fondo TRS Interestatal (*Interstate TRS Fund*, en inglés).
- Ordena destinar hasta \$10 millones anuales del Fondo TRS Interestatal a la distribución de equipos especializados para personas sordas-no-videntes de bajos ingresos, con el objeto de darles a esas personas acceso a servicios de telecomunicaciones; servicios de acceso a Internet y a comunicaciones de avanzada.
- Autoriza la acción de la FCC para asegurar el acceso, confiable e interoperable, de personas con discapacidades, a los servicios 9-1-1 de nueva generación.

Título II – Programación de Vídeo

- Restablece las normas de descripción de vídeo promulgadas por la FCC el año 2000 y autoriza la extensión de algunas de esas obligaciones, cubriendo por lo menos los próximos 10 años.

- Exige que la programación de vídeo con subtítulo opcional para TV también cuente con subtítulo opcional cuando es distribuida vía Internet (no cubre programas exhibidos exclusivamente vía Internet).
- Establece plazos tope para la FCC en su respuesta a solicitudes de exención de las normas de subtítulo opcional.
- Exige a los distribuidores, proveedores y propietarios de programación de vídeo proporcionar información de emergencia de manera que sea accesible para personas no-videntes o con dificultades visuales.
- Extiende las exigencias aplicables a los equipos de programación de vídeo (los equipos usados para exhibir programación de TV) a los aparatos que miden 13 pulgadas o menos (por ejemplo: TVs portátiles, computadoras portátiles también conocidas como *laptops* y teléfonos inteligentes), de manera que estos últimos también tengan la capacidad de exhibir subtítulo opcional. Asimismo, exige que dichos aparatos tengan la capacidad de emitir descripción de vídeos e información de emergencia que sean accesibles para personas no-videntes o con dificultades visuales --en la medida que esto sea posible desde el punto de vista técnico.
- Exige que los aparatos diseñados para grabar programas de TV incluyan el subtítulo; descripciones de videos; e información de emergencia, para que los consumidores puedan activar o desactivar (usando *on/off*) el subtítulo opcional y la descripción de vídeos cuando exhiban los programas de TV que han sido grabados --en la medida que ello sea técnicamente posible--.
- Exige que los mecanismos de interconexión (cables) pasen (desde el aparato que es fuente de emisión de la programación al equipo del consumidor -- este último sería por ejemplo, el aparato de TV) la información necesaria para exhibir el subtítulo opcional y hacer audibles las descripciones de vídeo y la información de emergencia.
- Exige que los controles de TV y otros dispositivos de programación de vídeo para el usuario sean accesibles para personas no-videntes o con dificultades visuales y exige que los televisores y otros aparatos de programación de vídeo tengan un botón, tecla, ícono o mecanismos comparables, designados para activar el subtítulo opcional y las descripciones de vídeo.
- Exige que el menú en texto exhibido en pantalla y las guías de programación exhibidas en TV mediante las cajas de conexión sean accesibles para personas no-videntes o con dificultades visuales y exige que las cajas de conexión tengan un botón, tecla, ícono o mecanismos comparables, designados para activar el subtítulo opcional (cuando estos estén integrados a las cajas de conexión).

Para más información

Para obtener más información sobre la Ley de Accesibilidad para Comunicaciones y Vídeo en el Siglo Veintiuno, usted puede visitar el sitio web del Despacho de los Derechos de los Discapacitados en www.fcc.gov/disability (en inglés). Para información sobre otros asuntos de comunicaciones, visite el sitio web de la FCC para el Consumidor www.fcc.gov/espanol o póngase en contacto con el Centro del Consumidor de la FCC, llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) de voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviando un fax al 1-866-418-0232 o escribiendo a:

Federal Communications Commission
 Consumer and Governmental Affairs Bureau
 Consumer Inquiries and Complaints Division
 445 12th Street, S.W.
 Washington, DC 20554

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a FCC504@fcc.gov.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última edición: 27 de mayo de 2014